

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 09 DE FEBRERO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
17001 4003 001 2019 00729	Ejecutivo Singular	RESORTES HERCULES S.A.	N.N.	Auto ordena notificar en debida forma, no valida notificación presentada y requiere ejecutante so pena de desistimiento tácito	08/02/2021	1
17001 4003 001 2019 00729	Ejecutivo Singular	RESORTES HERCULES S.A.	N.N.	Auto requiere entidad bancaria responda oficio so pena de sanción y pone en conocimiento respuestas de bancos	08/02/2021	2
17001 4003 001 2021 00016	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo y ordena oficiar empleadores	08/02/2021	1
17001 4003 001 2021 00016	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS	N.N.	Auto ordena oficiar a CIFIN previo a resolver solicitud de medidas cautelares	08/02/2021	2
17001 4003 001 2021 00023	Ejecutivo Singular	COODEPFA	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo y ordena oficiar EPS	08/02/2021	1
17001 4003 001 2021 00023	Ejecutivo Singular	COODEPFA	N.N.	Auto ordena oficiar a CIFIN previo a resolver solicitud de medidas cautelares	08/02/2021	2
17001 4003 001 2021 00026	Ejecutivo Singular	KEVIN ALBERTO – TORRES GARCIA	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	08/02/2021	1
17001 4003 001 2021 00026	Ejecutivo Singular	KEVIN ALBERTO – TORRES GARCIA	N.N.	Auto ordena oficiar a CIFIN previo a resolver solicitud de medidas cautelares	08/02/2021	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0297693e8d312ec3a6bfa3d0b141c1806f1ac69ec5dc7b396dd952fb04a53a9b**

Documento generado en 08/02/2021 10:44:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>